



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 OCT 1992

Expte. Nº 19.090/92

VISTO:

Este expediente mediante el cual la Dirección de la Sede Regional de Orán, ante un pedido efectuado por un grupo de alumnos, solicita se les exceptúe con respecto a la presentación del Certificado de estudios secundarios completos, dentro del plazo previsto en la resolución CS - Nº 134-90; y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas por la citada Dirección, merecen la consideración por parte de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo;

Que las actividades desarrolladas por los alumnos están certificadas por autoridad competente;

Que los alumnos presentaron, a Fs. 4/7, las constancias de certificados de estudios en trámite, los cuales acreditan la regularización de su situación en los primeros días del mes de Julio pasado;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la citada Comisión en su despacho Nº 125/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 24 de Setiembre y 19 de Octubre de 1992)

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Incorporar como alumnos regulares de esta Universidad en la Sede Regional de Orán, a las siguientes personas, exceptuándolos de la aplicación del artículo 29 de la resolución CS - Nº 134-90 y ratificada por resolución CS - Nº 080-92, por los motivos expuestos en el exordio:

- Juana Ubaldina MOGRO	D.N.I. Nº 24.359.509
- Claudia Elizabeth PINTOS	D.N.I. Nº 22.304.552
- Juan LAMAS	D.N.I. Nº 21.835.232
- Jorge SALDARO	D.N.I. Nº 23.855.531

ARTICULO 29.- Hágase saber y siga a la Sede Regional de Orán para su toma de razón y demás efectos.-



MELIDA FERLANTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

Gr. HAYDÉE ALVARENO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

a/c. Secretaría Académica